JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**2021**00**634**00

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

- 1-Se deberá indicar cuál fue el domicilio común anterior de las partes.
- 2-Se deberá indicar cuales son los gastos de las menores mensualmente (Arriendo, alimentación etc.,)
- 3-Y se deberá indicar y justificar la necesidad de los alimentos para la parte demandante.
- 4- Se deberá indicar de manera clara la dirección de la parte demandada.

NOTIFIQUESE



<u></u>		
	HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No0176 22 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
		LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA